



BOLETIN OFICIAL

DEL
OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes
a la imprenta de Calatrava.

SACRA CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE

Promulgantur statuta generalia piae unionis Cleri pro
missionibus atque summarium spiritualium favorum
quibus eiusdem piae unionis sodales fruuntur.

DECRETUM

Ut Pia Sacerdotum Consociatio, quae «Unio Cleri pro
Missionibus» nomen habet, quamque Summi Pontifices Be-
nedictus Pp. XV fel. mem. et Pius Pp. XI fel. regn. tam va-
lide commendaverunt, ubique nationum rite et secundum
optata erigatur, visum est huic Sacrae Congregationi de
Propaganda Fide Statuta generalia recognita in vulgus ede-
re, quibus ab iis standum erit qui et Summorum Pontificum
votis obsecundare et favores omnes spirituales eidem Piae
Consociationi concessos sibi velint comparare.

Quod si ex peculiaribus rerum adiunctis necessarium in
aliqua regione visum fuerit in hoc vel illo decernendo a Sta-
tutis generalibus recedere aut aliquid eisdem addere, appro-
batio ab hac Sacra Congregatione omnino praerequirenda
erit.

Faxit vero Deus O. M. ut omnes sacerdotes ad suum amorem erga Missiones magis magisque fovendum huic Piae Consociationi sese abscribere libenter velint.

Datum Romae, in aedibus Sacrae Congregationis de Propaganda Fide, die 4 aprilis Festo Resurrectionis D. N. Iesu Christi, an. 1926.

G. M. CARD. VAN ROSSUM, *Praefectus*.

L. ✠ S.

✠ F. Marchetti Selvaggiani, Arch. Seleucien., *Secretarius*.

STATUTA GENERALIA

I.—DE NATURA ET FINE

1. Pia Unio Cleri pro Missionibus est associatio sacerdotum ad sacras Ecclesiae missiones adiuvandas instituta, prout num. 4 circumscribitur.

Haec Pia Unio a S. Sede probata fuit multisque ac singularibus favoribus et privilegiis aucta.

2. Beatissimam Virginem Mariam, Apostolorum missionumque Reginam, patronam veneratur, ac sub eius singulari patrocinio finem sibi propositum prosequitur.

3. Pia Unio ad normam canonis 708 Cod. iur. can. in singulis dioecesibus erigenda est.

4. Haec Pia Unio sibi proponit animum sacerdotum gentium conversionis amore accendere, ut per ipsos universus populus christianus studio erga missiones catholicas pariter inflammetur et ita tota Ecclesia concurrat ad regnum Christi per universum mundum dilatandum. Unio missionaria itaque Cleri non est novum quoddam Opus missionale ad fidelium oblationes colligendas institutum, neque pro fine habet aliorum Operum missionalium gubernationem sibi assumere, licet operam impendat ad fidelium animos disponendos ita ut omnibus Operibus missionalibus pro viribus succurrant.

5. Piae Unionis socii finem sibi propositum hisce praecipue mediis assequi student:

a) Fervidis ad Deum O. M. precibus pro felici sacrarum missionum exitu propriaeque in favorem missionum, operae successu;

b) cognitione missionum earumque indigentiarum, labo-

rum apostolicorum qui in variis mundi plagis a Missionariis sustinentur, felicitis vel minus laeti eorum exitus, itemque omnium earum rerum quae ad regnum Dei imprimis inter paganos dilatandum referuntur;

c) collationibus congressibusque sociorum, quibus mutuo se illuminent circa missionum indigentias atque ad eis subveniendum vicissim se exhortentur;

d) fovendo in familiis christianis vocationes missionales, sive ad sacerdotium sive ad munus adiutoris aut adiutricis Missionariorum;

e) monendo christifideles qua sacris concionibus, qua publicis conferentiis, ut vocant, qua privatis colloquiis et adhortationibus, qua scriptis in vulgus editis, aliisque opportunis mediis, de magno opere evangelicae praedicationis inter infideles, et de variis modis, quibus catholicarum missionum necessitatibus succurri possit;

f) offerendo libenter adiutricem operam suam iis qui Operibus missionalibus praepositi sunt;

g) naviter operam dando ut omnibus innotescant et ubique promoveantur Opera missionalia, imprimis ea quae a Sede Apostolica tanquam sua agnita sunt et Motu proprio *Romanorum Pontificum*, diei 3 maii 1922, prae caeteris commendata fuerunt. Ea sunt, ante omnia, magnum Opus a Propagatione Fidei, Opera auxiliaria a Sancta Infantia, a Sancto Petro Apostolo pro institutione Cleri indigenae, et Collecta annua in festo Epiphaniae pro redemptione captivorum, seu pro missionibus Africanis; neque omittendo peculiare collectas pro determinatis regionibus vel missionibus aut pro singularibus indigentis quae in missionibus forte occurrant fidelibus commendare;

h) promovendo festa, ut dicunt, missionalia, conventus seu congressus, aliaque id genus, quibus christifidelium studium erga missiones magnopere accendatur et accrescat.

II. DE SODALIBUS

6. Piae Unioni Cleri pro Missionibus adscribi possunt omnes sacerdotes cum saeculares tum regulares, necnon clerici qui sacrae theologiae studiis incumbunt.

7. Adscriptio fit sive a Consilio dioecetano, sive a consilio regionali, sive, his deficientibus, a Sacra Congregatione de Propaganda Fide.

8. Ipsa adscriptione suscipiuntur onera Piae Unionis

propria, et acquiritur ius ad indulgentias lucrandas et ad favoribus privilegiisque fruendum, quae a Sancta Sede Piaae Unioni concessa sunt. Sciant tamen sodales non sufficere nomen dare Piaae Unioni, sed naviter et fideliter exsequenda esse ea officia, quae nomen dando susceperunt, si gratiis Piaae Unioni ab Ecclesia concessis vere frui desiderent.

9. Sodales ordinarii vocantur, qui praeter caetera Piaae Unionis officia praestita, statutas a Consilio regionali contributiones quotannis solvunt.

10. Sodales perpetui, qui similiter, praeter fidelem officiorum satisfactionem, semel contributionem maiorem ad hoc a Consilio statutam exsolvunt.

11. Sodales *honoris causa* sunt Rvmi. Domini Episcopi, nec non S. R. E. Cardinales, qui Piaae Unioni adhaeserunt.

12. Omnes sacerdotes qui actu in missionibus degunt vel valetudinis, senectutis aut obedientiae causa eas relinquere coacti sunt, omnibus privilegiis et gratiis Piaae Unioni concessis gaudent.

13. Pia Unio Cleri pro Missionibus a Sacra Congregatione de Propaganda Fide omnino dependet.

III.—DE CONSILIIIS

14. In unaquaque regione Piaae Unionis proxime praest Consilium regionale et in singulis dioecesibus Consilium dioecesanum.

A)—De Consilio regionali

15. Consilium regionale constat Praeside et quibusdam Consiliariis, quorum alii e Directoribus dioecesanis, alii ex Institutis missionalibus, si quae in regione adsint, assumuntur.

16. Praeses Consilii regionalis a Sacra Congregatione de Propaganda Fide nominatur. Episcopi regionis nomen vel nomina candidatorum, ut plurimum ex regionis Ordinariis delectorum, eidem Sacrae Congregationi proponunt.

17. Consilarii eliguntur a Praeside, collatis consiliis cum Ordinariis locorum, si de sacerdotibus saecularibus, et cum Moderatoribus Regularium, si de Religiosis agitur.

18. Consilarii per tres annos in officio manent, sed iterum eligi possunt.

19. E Consiliariis unus officium Secretarii alius Arcarii

munus obibit; münera vero ab utroque praestanda praeterquam ab officii natura, a Praeside statuuntur.

20. Consilii regionalis est omni studio Piam Unionem in regionem promovere, stipem statuere a sodalibus ordinariis aut perpetuis solvendam, examinare atque recognoscere rationes accepti et expensi a dioecesanis Consiliis, Consilia dioecesana in eorum propria actione adiuvaré ubi opus est, congressus Piae Unionis totius regionis indicere et alia huiusmodi.

21. Quotannis Consilium regionale semel saltem convenit, convocante Praeside.

22. Sedes Consilii regionalis a Praeside statuitur.

B) — *De Consilio dioecesano*

23. Piae Unioni Cleri pro Missionibus in singulis dioecibus praepositur Consilium dioecesanum, constans Directore seu Moderatore et Consiliariis, quorum unus Secretarii, alius Arcarii munere fungitur.

24. Tum Director tum Consiliarii ab Ordinario loci nominantur et ad illius nutum in munere permanent.

25. Consilii dioecesani est Piam Unionem in dioecesi promovere, curare ut omnes sacerdotes illi nomen dent, et praecipue ut omnes adscripti, studio erga missiones animati, sanctum Associationis finem actuose prosequantur.

26. Consilium dioecesanum bis in anno congregitur, et praeterea quoties Director illud convocare opportunum duxerit.

27. Moderatoris dioecesani est, ineunte quoque anno, facta prius dioecesano Consilio relatione, transmittere ad regionale Consilium accepti et expensi nec non rerum actarum rationem adprobendam una cum indice novorum adscriptorum.

28. Secretarius omnium actorum instrumenta conficiet tum conventus Consilii tum congressuum dioecesanorum, tum etiam rerum notabilium ad Piam Unionem in dioecesi se referentium.

29. Arcarii munus est colligere contributiones a singulis membris solvendas, pecunias fideliter administrare et de iis quotannis Consilio dioecesano rationem reddere.

30. Sedes Consilii dioecesani a Moderatore seu Directore, de consensu Ordinarii, figitur.

IV.— DE CONGRESSIBUS

31. Congressus regionalis omnium adscriptorum Piae Unionis Cleri pro Missionibus, totius nationis seu regionis, semel saltem singulis quinquenniis locum habebit, vicissim in locis regionis praecipuis, ad arbitrium Praesidis.

32. Si forte ob rationes peculiare extra ordinem censeatur convocandus congressus, Praeses, adprobante Consilio regionali, Directores dioecesanos convocabit, eorumque deliberationi rem proponet.

33. In congressibus ordinariis Secretarius Consilii regionalis de iis referet quae ab ultimo Congressu memoratu digna acciderint.

34. Arcarius vero rationem reddet de statu oeconomico Piae Unionis in regione.

35. Congressus regionalis deliberabit de Piae Unionis statu, de mediis idoneis quibus adscriptorum amor et studium erga missiones sustineatur et augeatur, de rebus et de quaestionibus Consilio regionali propositis et ab ipso tractandis admissis; de postulationibus a Moderatoribus Operum missionalium oblatis et de ceteris huiusmodi. Absque explicito Consilii regionalis consensu non licebit disse- rere in conventibus de rebus ordine praestituto non comprehensis.

36. Congressus dioecesanus semel saltem singulis bien- niis celebrabitur; extra ordinem a Directore, audito Consilio et adprobante Ordinario, ob iustas causas convocari poterit.

37. Congressus dioecesanus similibus regitur praescrip- tionibus, ac Congressus regionalis.

FAVORES SPIRITUALES

I. Indulgentia plenaria, suetis sub conditionibus lucran- da, in festis: 1.º Epiphaniae, 2.º SS. Apostolorum, 3.º S. Mi- chaelis Archangeli, 4.º S. Francisci Xaverii, 5.º semel in mense, die ad proprium cuiusque arbitrium eligenda, 6.º in articulo mortis, servatis servandis.

II. Indulgentia centum dierum pro quolibet pietatis opere in favorem Missionum expleto.

III. Facultas (dummodo adscriptus ad sacramentales confessiones audiendas sit approbatus).

1.º benedicendi extra Urbem, unico Crucis signo, coronas, rosaria, cruces, crucifixos, numismata et parvas statuas cum applicatione Indulgentiarum Apostolicarum (Cfr. *Acta, Ap. Sedis*, 1922, p. 143); 2.º benedicendi, unico Crucis signo, coronas iuxta typum rosariorum B. M. V. confectas, cum applicatione indulgentiarum, quae a PP. Crucigeris nomen habent: 3.º benedicendi ac imponendi, servatis ritibus ab Ecclesia praescriptis, scapularia Passionis D. N. Iesu Christi, Immaculatae Conceptionis B. M. V. SS. Trinitatis, B. M. V. Perdolentis, B. M. V. a Monte Carmelo, ab Apostolica Sede approbata. (Cfr. infra n. VII); 4.º benedicendi, unico signo Crucis, crucifixos cum applicatione indulgentiarum pii exercitii a *Via Crucis* nuncupati in favorem fidelium, qui quominus sacra, visitent «Stationes» legitime impediuntur; 5.º benedicendi, unico signo Crucis, crucifixos, iisdemque applicandi plenariam indulgentiam in articulo mortis ab iis acquirendam, qui praescriptis expletis conditionibus, illos osculati fuerint aut saltem aliquo modo tetigerint (Cfr. *Acta Ap. Sedis*, 1914, p. 348).

IV. Indultum personale Altaris privilegiati, quater in qualibet hebdomada; dummodo simile indultum pro alia die non obtentum fuerit.

(Haec omnia per S. Poenitent, 15 nov. 1918. Cfr. *Acta Ap. Sedis*, 1919, p. 20).

V. Facultas (dummodo, ut supra, ad sacramentales confessiones audiendas adscriptus sit adprobatus) benedicendi coronas Septem Dolorum B. M. V. cum applicatione omnium et singularum Indulgentiarum, quas Summi Pontifices eiusmodi coronis impertiti sunt.

VI. Facultas, ut supra, benedicendi ac imponendi, sub unica formula, scapularia quae ut Sodales Piae Unionis imponendi facultate gaudent (Ex Audientia SSmi. Emo. Praefecto S. Congr. de Prop. Fide concessa die 20 martii 1919. Cfr. *Acta Ap. Sedis*, 1919, p. 179).

VII. Facultas imponendi scapularia de quibus supra, absque inscriptionis onere in album Confraternitatis (Ex Audientia SSmi. Emo. Praefecto S. C. de Prop. Fide concessa die 4 martii 1920).

VIII. Facultas pro omnibus adscriptis anticipandi a meridie recitationem Matutini cum Laudibus subsequentis diei, dummodo tamen officium diei iam persolverint (Ex Audientia SSmi. Emo. Praefecto S. C. de Prop. Fide concessa die 1 decembris 1921. Cfr. *Acta Ap. Sedis*, 1921, p. 565).

(*Acta Apostolicae Sedis*, 1926, pp. 230).

CARTA DEL ARZOBISPO DE MÉXICO

AL

Eminentísimo Cardenal Primado

“Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Dr. D. Enrique Reig y Casanova, Dgmo. Arzobispo de Toledo y Primado de las Españas.

Emmo. y Rvdmo. Sr. y V. Hermano: Muy honroso me es a nombre del Episcopado Mexicano, agradecer a V. Eminencia Rvdma. de la manera más atenta y sincera, la preciosa carta que con fecha 3 del actual y en representación del benemérito Episcopado Español, tuvo V. Emma. Rvdma. la dignación de enviarnos, con motivo de la persecución religiosa que tanto se ha recrudecido últimamente en la Nación Mexicana.

Las benévolas cuanto consoladoras frases de aliento y conmiseración en que abunda tan importante documento, han venido a renovar la consolación que han sentido nuestros corazones con la reciente carta de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, felizmente reinante, dirigida también al Episcopado Mexicano, con igual motivo, y que embargó nuestros corazones de dulce emoción.

Dígnese, pues, V. Emma. Rvdma. aceptar nuestros más sinceros agradecimientos por tan preciadas letras, que para nosotros lo son tanto más, cuanto que nos vienen de la Madre España, la que con sus heroicos misioneros supo tan arraigadamente implantar la Religión Católica en nuestro suelo, que nada ha podido en su contra la prolongada persecución religiosa.

¡Quiera Dios Nuestro Señor concedernos la Santa gracia de la perseverancia hasta la muerte, en atención a las fervientes oraciones del V. Episcopado Español, de su Cle-

ro y Fieles, que son nuestros hermanos muy amados en la sangre y en la Fe.

Con este motivo tan consolador, me es muy satisfactorio reiterar a V. Emma. Rvdma. las seguridades de mi atenta consideración y aprecio distinguido, suscribiéndome de V. Emma. Rvdma. afectísimo seguro servidor y hermano q. b. s. p., JOSE, *Arzobispo de México*„

CONGRESO EUCARISTICO DE TOLEDO

Por el Reglamento, que a continuación se publica, pueden conocer los reverendos señores Párrocos y Encargados de Parroquia y cuantas personas se hallan al frente de Asociaciones principalmente Eucarísticas y aun los fieles todos, qué condiciones son las que se requieren para inscribirse como *socio* Protector, Titular o Espiritual de este gran Congreso. Nuestro Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo encarece a todos sus diocesanos, con gran interés, se inscriban y hagan cuanto su reconocido celo por la gloria de Dios les sugiera, para que otros también, y en el mayor número posible, se inscriban en las listas de congresistas que están abiertas y a disposición de cuantas personas quieran que sus nombres figuren en ellas, para rendir homenaje y pleitesía a Cristo Rey y cantar las grandezas de nuestra sacrosanta religión en el Augustísimo Sacramento del Altar. La Diócesis de Salamanca no cederá, en este Congreso Nacional, el primer puesto a alguna otra Diócesis de España.

Las inscripciones podrán hacerse en la Secretaría de Cámara, todos los días laborables, de once a dos.

El Delegado Diocesano,

ELÍAS RAMOS.

REGLAMENTO

del Tercer Congreso Eucarístico Nacional, que, presidido por el Eminentísimo Cardenal Primado, ha de celebrarse en Toledo del 20 al 24 de Octubre de 1926.

CAPITULO I

CARÁCTER Y FINALIDAD DEL CONGRESO.

Artículo 1.º El Tercer Congreso Eucarístico Nacional, convocado por el Eminentísimo Cardenal Reig y Casanova, Primado de las Españas, se propone, como los anteriores, «la glorificación de Cristo Jesús Sacramentado y el aumento de la fe y piedad eucarísticas, mediante el más perfecto conocimiento de este sacrosanto misterio y la excitación de los sentimientos de amor y veneración al Sacramento Augusto» (1).

Art. 2.º Como fines peculiares, tendrá este Congreso los siguientes: «Procurar la mayor solemnidad posible a la festividad de Cristo Rey, al celebrarse por primera vez en el presente año», «implorar la paz y prosperidad para nuestra amada España», y establecer la coordinación de todas las entidades eucarísticas, para más fácilmente «promover su vida y desenvolvimiento».

Art. 3.º Tanto en el desarrollo de los temas como en el trabajo de los Congresillos y Secciones, se atenderá preferentemente a la práctica, estudiando los medios más eficaces y de más pronta aplicación, según las necesidades actuales, para instaurar e intensificar la vida eucarística en las almas.

CAPITULO II

CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO.

Art. 4.º La Presidencia general del Congreso la tiene el Emmo. Cardenal Primado, a quien corresponde determinar el programa de los actos que han de constituirle, presidir las sesiones públicas del mismo, aprobar las conclusio-

(1) Carta Pastoral del Emmo. Cardenal Reig, anunciando la celebración de este Congreso.

nes generales y resolver las competencias que pudieran suscitarse.

Art. 5.º Nombrada por el Emmo. Cardenal Primado, existe en Toledo una Junta organizadora, encargada de la preparación y realización del Congreso, con todas las atribuciones y responsabilidades que faciliten y apremien, al mismo tiempo, su cometido.

Art. 6.º Esta Junta se ha subdividido en las siguientes Comisiones de: a) Reglamento; b) Hacienda; c) Temario, y d) Propaganda.

Art. 7.º La Comisión de Reglamento es la permanente ejecutiva, que ha de velar por la observancia de todos los extremos del Reglamento y del Programa, y la que, a estos efectos, podrá tener intervención en todas las Secciones y Comisiones.

Art. 8.º Dependiendo de la Junta organizadora, pero constituidas también por personas a ella extrañas, funcionarán, igualmente designadas por el Presidente general, estas otras Comisiones, de: a) Cultos generales; b) Procesión; c) Tríduos y Comunión de niños; d) Peregrinación a Torrijos; e) Exposición de objetos eucarísticos; f) Etiqueta y recepción; g) Hospedaje; h) Ornato de calles.

Art. 9.º Se constituye además, por indicación y con nombramiento de Su Eminencia Reverendísima, el Presidente general del Congreso, una Junta honoraria nacional de señoras y otras Comisiones, de señoras también, para cooperar con algunos de los caballeros, en la preparación de los trabajos y actos del Congreso. Estas Comisiones auxiliares son de: a) Propaganda, (b) Recepción y atención de congresistas y entidades femeninas; c) De cultos y Comunión de niños, y d) Ornato de calles.

Art. 10. Para obtener una clasificación de trabajos y de conclusiones más práctica y eficaz, el Congreso comprenderá las siguientes Secciones: a) Sacerdotes; b) Caballeros; c) Señoras; d) Juventud masculina; e) Juventud femenina; f) Niños, y g) Niñas.

CAPÍTULO III

CLASES DE SOCIOS.

Art. 11. Los socios del Tercer Congreso Eucarístico Nacional, podrán ser: Titulares, Protectores y Espirituales.

Art. 12 Los socios titulares pagarán la cuota de 10 pe-

setas; tendrán voz y voto en las Secciones o Congresillos en que se inscriban, y derecho a la rebaja de trenes, distintivo y crónica.

Art. 13. Serán considerados socios protectores los que contribuyan a los gastos del Congreso con la cuota mínima de 100 pesetas. Tendrán los mismos derechos que los anteriores y figurarán en la Crónica del Congreso como bienhechores del mismo.

Art. 14. Los congresistas espirituales son los que espiritualmente se asocian a los fines y actos del Congreso, y participan de las gracias espirituales a sus socios concedidas. Su cuota es sólo de una peseta.

Art. 15. La cuota ha de satisfacerse al tiempo de hacer la inscripción, y ésta puede solicitarse, o directamente de la Junta organizadora de Toledo (Palacio Arzobispal), o de la respectiva representación diocesana. El plazo para las inscripciones termina el día 10 de Septiembre.

CAPÍTULO IV

TEMAS Y CONCLUSIONES.

Art. 16. Con arreglo a lo indicado en el capítulo I, este Congreso se propone singularmente obtener resultados prácticos en orden al fomento del espíritu eucarístico en España. A tal objeto, predominan en la formulación de los temas, de acuerdo con el Centro Eucarístico, y a ellos deberán ajustarse los respectivos trabajos, estos aspectos principales: a) Divulgación de la doctrina eucarística; b) Historia de la devoción eucarística en España, adaptando a nuestra época las instituciones de este género, que se conozcan como más provechosas; c) Medios más prácticos de estimular y perfeccionar la piedad eucarística en nuestro tiempo.

Art. 17. Los trabajos han de ser concisos, y, en todo caso, aun los que se hagan sobre puntos de especulación doctrinal, ordenados a la práctica. A la cabeza del trabajo irá indicado el tema, y al final se expresarán las conclusiones que del mismo se desprendan.

Art. 18. Los trabajos han de ser enviados al Secretario del Congreso (Palacio Arzobispal) antes del día 1.º de Septiembre. La Comisión de temas distribuirá los trabajos recibidos entre los ponentes a quienes corresponda.

Art. 19. Los ponentes, estudiados los trabajos, formu-

larán las conclusiones que hayan de discutirse, cuidando de enviarlas a la Comisión de temas antes del día 15 de Octubre, para que puedan ser impresas y repartidas oportunamente a los congresistas.

Art. 20. Los ponentes podrán rechazar los trabajos que estimen inadecuados y proponer los que consideren más prácticos a la Comisión de temas, para que ésta acuerde su inserción en la Crónica.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES.

Art. 21. Se celebrarán dos sesiones solemnes públicas. En la de apertura, cantando el «Veni Creator» y leídos los documentos pertinentes al acto, se publicarán los nombres de los que constituyen las Secciones. En la de clausura se leerán las conclusiones generales, y en ambas se pronunciarán los discursos, que programas especiales indicarán, siendo encargado de abrir y cerrar respectivamente el Congreso, el Presidente general.

Art. 22. Las diversas Secciones del Congreso celebrarán sesiones particulares para el estudio de los temas propios de cada una de ellas.

Art. 23. Las entidades eucarísticas, como Marías de los Sagrarios, Jueves Eucarísticos, Liga Sacerdotal Eucarísticas, etc., se reunirán también, celebrando «Congresillos» particulares, en los que traten de los asuntos que más directamente afecten a su vida y desarrollo.

Art. 24. Todos los congresistas titulares y protectores tienen voz y voto en las sesiones particulares de las Secciones y Congresillos, para las que previamente se hayan inscrito, entendiéndose que los caballeros no podrán intervenir en las de carácter puramente femenino, ni las señoras tomar parte en las que aquéllos celebren.

Art. 25. Los presidentes de Sección abren y dirigen estas sesiones, teniendo cuantas atribuciones son necesarias, para asegurar el ordenado desarrollo de las mismas.

Art. 26. Abierta la sesión, los ponentes expondrán, de palabra o por escrito, el extracto de las Memorias que correspondan discutir, no pudiendo emplear en esto más de media hora. El Presidente concederá después la palabra a los congresistas por el orden con que éstos la hubieran pe-

dido el día anterior, y éstos podrán hablar por espacio de diez minutos. El tiempo para las réplicas, tanto de ponentes como de congresistas, no pasará de cinco minutos, sin que éstos puedan duplicarse sobre un mismo asunto. Las conclusiones que hayan de discutirse se repartirán, impresas, a los congresistas con anterioridad a las sesiones.

Art. 27. El Secretario de Sección levantará acta de las sesiones y la firmará con el Presidente de la misma.

CAPÍTULO VI

ACTOS DEL CONGRESO.

Art. 28. Se celebrarán en los días 21 y 24 de Octubre dos Pontificales solemnes, cantándose al final de este último, el Tedeum de acción de gracias.

Art. 29. Todos los días habrá Comuniones organizadas por distintas entidades eucarísticas, teniendo lugar en los dos últimos, respectivamente, la de niños y la general del Congreso.

Art. 30. La Adoración Nocturna celebrará una Asamblea general y una Vigilia nacional, en la tarde y noche del 23 de Octubre.

Art. 31. Durante los días del 21 al 23 de Octubre se celebrará un Triduo de «Horas Santas», a cargo, respectivamente, de los «Jueves Eucarísticos», de las «Marías de los Sagrarios» y del «Apostolado de la Oración», y en los que predicarán reverendísimos Prelados.

Art. 32. El viernes, 22 de Octubre, tendrá lugar en la Catedral una Misa solemne, según el rito mozárabe, oficiada y cantada por la M. I. Capilla del *Corpus Christi*, en la que se perpetúa esta tradición, de tan gran interés litúrgico e histórico.

Art. 33. El domingo, último día del Congreso, se celebrará una solemnísima Procesión con Jesús Sacramentado, conducido en la magnífica Custodia de Arfe, maravilla de arte y de riqueza.

Art. 34. El lunes, 25 de Octubre, y para los congresistas que deseen inscribirse, se realizará una excursión a la histórica villa de Torrijos, para visitar el sepulcro de «La Loca del Sacramento», celebrándose en la magnífica Cole-

gial levantada en honor de Jesús Sacramentado, una suntuosa solemnidad religiosa.

Art. 35. De todos estos actos se harán y repartirán programas especiales.

Art. 36. Durante los días del Congreso se podrá visitar la Exposición Eucarística diocesana, que se instalará en amplios salones del Palacio Arzobispal.

Temas que, de acuerdo con el Centro Eucarístico, se han señalado para las diferentes secciones del Congreso Eucarístico Nacional.

SECCIÓN DE SACERDOTES.

a) 1.^a Necesidad de que el sacerdote haga una preparación especial y completa sobre la doctrina y prácticas eucarísticas para instruir convenientemente en ellas al pueblo cristiano.

2.^a Intensificación de la vida eucarística en el sacerdote, como medio fundamental de su propia santificación y de la perfección y fecundidad de sus obras ministeriales.

3.^a Fomento de la «Unión Apostólica» y participación de sus miembros en los fines de la «Liga Sacerdotal Eucarística».

b) 1.^a La obra primera y siempre la más importante de la Parroquia, la que da eficacia a toda la acción pastoral, consiste en fomentar el culto, honor y participación de la Sagrada Eucaristía.

2.^a Qué ha de hacer el Párroco, según el derecho y según la práctica, para urgir y solemnizar la primera Comunión.

3.^a La Comunión frecuente en las Cárceles y hospitales.

c) 1.^a Sacerdotes españoles que más se han distinguido por su amor a la Sagrada Eucaristía.

2.^a Obras eucarísticas de las respectivas diócesis.

3.^a Institutos religiosos españoles consagrados a la Sagrada Eucaristía.— Beneficios sociales que de ellos se derivan.

SECCIÓN DE CABALLEROS

a) 1.^a Milagros eucarísticos de nuestro tiempo, como demostración de la presencia real de Cristo Jesús en la Sagrada Eucaristía.

2.^a La Comunión frecuente como medio de elevación de la familia, y, por consecuencia, de la sociedad.

3.^a Responsabilidad de los padres y maestros por su negligencia en la primera Comunión de los niños.

b) 1.^a Causas y remedios del incumplimiento de los preceptos dominical y pascual por parte de los hombres.

2.^a La Adoración Nocturna como medio de avivar el espíritu de sacrificio y fortaleza en los hombres.

3.^a Fomento de la obra de ejercicios espirituales para hombres.

c) 1.^a Principales costumbres típicas de España en la festividad del *Corpus*.

2.^a Restauración de las Sacramentales con su primitivo y genuino carácter eucarístico.

3.^a El rito mozárabe en la historia eucarística de España.

SECCIÓN DE MUJERES

a) 1.^a El misterio eucarístico razonado por el sentimiento del amor.

2.^a Disposiciones necesarias para antes y después de la Sagrada Comunión.

3.^a La obra de las Marías.—Su naturaleza e importancia.— Su divulgación.

b) 1.^a Causas y remedios de la inobservancia de los preceptos dominical y pascual por parte de las mujeres.

2.^a Apostolado de la mujer en la familia para que los hombres cumplan con estos preceptos.

3.^a Deberes especiales de las señoras cristianas en orden a la satisfacción de estos preceptos por parte de los sirvientes.

c) 1.^a Mujeres españolas más distinguidas en la devoción al Santísimo Sacramento.

2.^a La «Loca del Sacramento».— Su vida ejemplar.— Oportunidad de pedir su elevación a los altares.

3.^a Asociación de señoras para velar al Santísimo en las «Cuarenta Horas».— Origen y estado actual de esta obra.

SECCIÓN DE JÓVENES

a) 1.^a La Sagrada Eucaristía alimento principal de los ideales de verdad, bondad, belleza y valor.

2.^a La Eucaristía fuente de pureza y virginidad en la juventud.

3.^a La Sagrada Eucaristía y la modestia cristiana.

b) 1.^a Medios principales de fomentar la Sagrada Comunión en los jóvenes obreros.

2.^a Medios más adecuados para propagar la Comunión frecuente en los escolares.

3.^a Medios prácticos para restaurar entre los jóvenes la costumbre de ayudar a la celebración de la Santa Misa.

c) 1.^a Jóvenes españoles que más han sobresalido por su devoción a Jesús Sacramentado.

2.^a Obras eucarísticas de juventud, nacionales y extranjeras, más adaptables a nuestra época y a nuestra nación.

3.^a Bosquejo histórico artístico de las Custodias más notables de España.

SECCIÓN DE NIÑOS.

a) 1.^a Necesidad de atender especialmente a la formación eucarística de los niños en las Catequesis.

2.^a La Sagrada Comunión, medio principal de educación.

3.^a La Comunión frecuente y el Viático de los niños.

b) 1.^a Apostolado de los niños para procurar en la familia la observancia de la Misa en los días festivos y de la Comunión en tiempo pascual.

2.^a ¿Debe darse premio en las Comuniones de niños?

3.^a Utilidad de la organización de las Misas corales de niños.

c) 1.^a Niños españoles célebres por su amor a la Sagrada Eucaristía.

2.^a «Los Pajes» y los «Seises» en las festividades del Santísimo.

3.^a La obra de perseverancia eucarística después de la primera Comunión.

ADVERTENCIAS

1.^a Los temas han sido redactados con arreglo a lo que se indica en el artículo 16 del anterior Reglamento.

Se dividen, pues, para cada sección, en tres apartados, correspondientes a los tres aspectos que en ellos han de estudiarse, por este orden:

a) Divulgación doctrinal sobre la Sagrada Eucaristía.

- b) Medios prácticos de fomentar la piedad eucarística.
- c) Historia de la devoción eucarística en España.
- 2.^a Para los jóvenes y los niños se han puesto temas de carácter común, que indistintamente puedan ser discutidos en las secciones de uno y otro sexo.
- 3.^a Aun cuando los temas hayan de ser estudiados respectivamente en las secciones propias, puede escribir sobre cada uno de ellos toda clase de personas.
- 4.^a Téngase en cuenta para la confección y envío de estos trabajos lo que se consigna en todo el capítulo IV de este Reglamento.

UNA GRAN EXPOSICIÓN DE OBJETOS EUCARÍSTICOS

Prosiguen con gran actividad en Toledo los trabajos de preparación del Congreso Eucarístico Nacional convocado por el Emmo. Cardenal Primado para el 20 al 25 del próximo Octubre, y que ha de celebrarse en aquella histórica ciudad, maravilloso relicario de todas las artes bellas y especialmente del arte cristiano, del cual nos dejó la piedad de nuestros antepasados espléndidas joyas en la grandiosa Catedral toledana.

No cabe duda de que el próximo Congreso ha de ser un acontecimiento magno, no solamente por la gloria que ha de dar al Augusto Sacramento con suntuosas y brillantísimas solemnidades religiosas y con la grandiosa procesión del Santísimo, sino también por el poderoso impulso que, como fruto ópimo del Congreso, han de recibir todas las entidades y asociaciones eucarísticas existentes en España, celebrando Asambleas y reuniones particulares en las cuales se estudiarán de un modo práctico y especial la vida y las necesidades de tales obras.

También ha de tener el próximo Congreso Eucarístico una nota muy interesante.

Sabemos que la Junta Organizadora prepara una Exposición diocesana de objetos de verdadero mérito artístico relacionados con la Sagrada Eucaristía, que estarán agrupados en tres secciones; Bellas Artes, Industrias artísticas y Bibliografía e Historia.

Con este motivo los Congresistas tendrán ocasión de admirar una valiosa colección de objetos de arte que, por ser muchos de ellos propiedad de conventos y monasterios de la archidiócesis y guardarse dentro de la clausura, no es fácil poder ver en cualquier ocasión.

Ha estado muy acertada la Junta Organizadora en proyectar esta exposición eucarística que seguramente será una de las secciones más interesantes del próximo Congreso.

ORDENES SAGRADAS

El domingo, II de Julio, a las siete de la mañana, en la capilla del Seminario Pontificio, el Excmo. Prelado confirió las siguientes Ordenes:

Del Subdiaconado, al salesiano D. Rafael Ojanguren y Urquiza.

Del Diaconado, a D. Rafael Rodríguez del Río y D. Felipe Valle García, diocesanos, y Fr. Enrique Álvarez, dominico.

Del Presbiterado, don Juan Manuel Hernández Benito, don José Castro López, don Felipe Julián Sánchez Sanz, don Luis Flores Jaén, don Juan Fuentes Carabias, don Jesús Hernández Alonso, don Domingo Pérez Pascua, don Rogelio Cuadrado Ruano, don Onofre Encinas Hernández, don Ambrosio Hernández Maillo, don Heliodoro de Dios González, don Juan Manuel Velasco Ramos, don Leandro López Ruano y don Federico Brusi de la Riva, diocesanos, y Fr. Carlos Ruiz Gamboa, dominico.

NOMBRAMIENTOS ECLESIASTICOS

Por el Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de la diócesis se han hecho los siguientes nombramientos:

Arcipreste de Arapiles don Bernardo Sánchez y Sánchez, párroco de dicho pueblo.

Teniente arcipreste don Nicomedes Carrasco Sánchez, párroco de Machacón.

Teniente arcipreste de Ledesma don Atanasio Tardáguila García, párroco de Villaseco de los Reyes.

Arcipreste de Salvatierra don Francisco Domínguez, párroco de Guijuelo.

Teniente arcipreste don Pedro Rodríguez Hernández, párroco de Pizarral de Salvatierra.

Arcipreste de Valdevilloria don Casimiro Frades Villanueva, párroco de Sanmorales.

Capellán de las Benedictinas de Alba de Tormes, don Francisco Martín García, que lo era del Hospital de dicha villa.

Ecónomo de Paradinas de San Juan, don David Jiménez Fernández, coadjutor de Macotera.

Coadjutor de Macotera, don Francisco Vicente Sánchez, teniente párroco de Escuernavacas.

Coadjutor segundo provisional de Macotera, don Luis Flores Jaén.

Coadjutor de Peñaranda, don Luis López Vicente, ecónomo de Malpartida de Peñaranda.

Ecónomo de Malpartida de Peñaranda, don Lorenzo González Salinero, ecónomo de Valero.

Ecónomo de Valero, don Florián Vicente García, ecónomo de Casafranca.

Ecónomo de Casafranca, don Sandalio José María Pascual Cejudo, ecónomo del Groo.

Ecónomo del Groo, don Jesús Hernández Alonso.

Teniente párroco de Escuernavacas, don Onofre Encinas Hernández.

Ecónomo de Carbajosa de la Sagrada, don Jesús Diego Sánchez.

Ecónomo de Cilleros de la Bastida, don Leandro López Ruano.

Ecónomo de Santa María de Sando, don Germán Segurado Paniagua.

Regente de Mozárbez, don Federico Brusi de la Riva.

Coadjutor de Aldeadávila de la Rivera, don Felipe Julián Sánchez.

Ecónomo de Mancera, don Juan Fuentes Carabias.

Ecónomo de Fuenterroble de Salvatierra, don Juan Antonio Ruano Ramos, ecónomo de Doñinos de Salamanca.

Ecónomo de Pelabravo, don Juan Manuel Hernández Benito.

Ecónomo de Valsalabroso, don Domingo Pérez Pascua.

Teniente párroco de Almenara de Tormes, don Heliodoro de Dios González.

Teniente párroco de Pozos de Hinojos, don Vicente Ambrosio Hernández Maillo.

Teniente párroco de Castellanos de Villiquera, don Rogelio Cuadrado Ruano.

Ecónomo de Villar de Samaniego, don Juan Manuel Velasco Ramos.

HEMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES

NUEVOS SOCIOS

Con fecha 18 de Julio de 1926, ingresaron los Presbíteros don Juan Manuel Hernández Benito, don José Castro López, don Felipe Julián Sánchez Sanz, don Luis Flores

Jaén, don Juan Fuentes Carabias, don Jesús Hernández Alonso, don Domingo Pérez Pascua, don Rogelio Cuadrado Ruano, don Onofre Encinas Hernández, don Ambrosio Hernández Maillo, don Heliodoro de Dios González, don Juan Manuel Velasco Ramos, don Leandro López Ruano y don Federico Brusi de la Riva.

EJERCICIOS ESPIRITUALES

• Sacerdotes que los han practicado en el Seminario
bajo la dirección de PP. Jesuitas

PRIMERA TANDA (del 2 al 9 de Julio).

Muy I. Sr. D. Ceferino Andrés, Deán de la S. I. B. Catedral.

- » » » » José Pérez Muñoz, Arcediano Idem.
- » » » » Lorenzo Aniceto, Canónigo Idem.
- » » » » Román Bravo Riesco, Id. Idem.
- » » » » José Artero Id. Idem.
- » » » » Gerardo S Pascual, Doctoral Idem.

Don Juan Aparicio, Arcipreste de Vitigudino, Párroco de Yecla.

- » Eleuterio Toribio, Arcipreste Párroco de Villarino.
- » Juan Francisco G. Peñalvo, Párroco de Sancti Spíritus de Salamanca.
- » Ildelfonso E. Vicente ídem de El Carmen ídem.
- » Francisco Polo Cabezas ídem de El Arrabal ídem.
- » Antonio Anglés, Tenor de la S. B. C.
- » Tomás Serna, Beneficiado ídem.
- » Gerardo M. Peña, ídem Maestro de Capilla, ídem.
- » Francisco Ramos, Profesor del Seminario.
- » Leopoldo Juan ídem, ídem.
- » Santiago Prats, ídem, ídem.
- » Jesús R. Galache, ídem ídem.
- » Elías Ramos, ídem, ídem, y Secretario de Cámara.
- » Faustino García Herrero, ídem, ídem.
- » Vicente Ledesma, ídem, ídem.
- » Teodoro Andrés, Catedrático de la Universidad de Salamanca,

Don Benito Prieto, Capellán de la Victoria.

- » Filomeno Gómez Montes, Párroco de Miranda del Castañar.
- » Antonio Sánchez Casanueva, Profesor del Seminario.
- » Isidoro H. Alonso, Párroco de Arabayona.
- » Juan Martín A. Yáñez, ídem de Topas.
- » Francisco Javier Bautista ídem de Frades de la Sierra.
- » Francisco Carballares, ídem de Peralejos de Abajo.
- » José Sánchez Bustos, ídem de Villar de Peralonso.
- » Ludovico Tejedor, ídem de Parada de Rubiales.
- » Epifanio Vicente, ídem de Sardón de los Frailes.
- » Felipe Hernández, ídem de Encina de San Silvestre.
- » Pedro R. Abarca, ídem de Cabeza del Caballo.
- » José Manuel Carabias, ídem de Las Veguillas.
- » José M. Rincón Conde, ídem de Sanchón de la Ribera.
- » Ildelfonso M. Ramos, ídem de Calvarrasa de Abajo.
- » Angel García Rodríguez, ídem de Montejo.
- » Telesforo García Pérez, ídem de Palacios Rubios.
- » Isidro López Romo, ídem de Salvatierra.
- » Lázaro Baquero, ídem de Pelarrodríguez.
- » Miguel Martín Rodríguez, ídem de Herguijuela.
- » Vicente Mangas Bajo, ídem de Garcirrey
- » Donato Toribio López, ídem de Encinas de Abajo.
- » Casimiro Frades, ídem de Sanmorales.
- » Patricio Martín H., ídem de Ahigal de Villarino.
- » Vicente Maya, ídem de Sandomingo.
- » Melquiades Pérez Bueno, ídem de Aldehuela de la Bóveda.
- » Ricardo Muriel, ídem de Fresno Alhándiga.
- » Sandalio Blanco, ídem de Añoover de Tormes.
- » Hipólito Sánchez López, ídem Pinedas.
- » Cayetano Iglesias, ídem de Madroñal.
- » Pedro Vega Alonso, ídem de Pajares de la Laguna.
- » Fernando Dorado, ídem de Cordovilla.
- » Enrique Casado, ídem de Chagarcía.
- » Leopoldo Fuertes, ídem de Llén.
- » Domingo Hernández, ídem de Las Torres.
- » Juan Antonio Encinas, Ecónomo de Arroyomuerto.
- » José Rodríguez Sendín, ídem de Vitigudino.
- » Felicísimo Conde Vicente, ídem de Mieza.
- » Jesús Falcón Avedillo, ídem de Villaflores.
- » Julio Almeida Hernández ídem de Villares de la Reina.
- » Lorenzo Sánchez González, ídem de Naharros de Matalayegua.
- » Antonio Sánchez Velasco, T. Párroco de Villaseco de los Gamitos.

Don Vicente Romo Cuevas, Ecónomo de Zafrón.

- » Ramón García Nieto, T. Párroco de Santa Elena (Ledesma).
- » Valentín Bajo Vicente, ídem de Quejigal.
- » Hipólito Cruz, Ecónomo de Barbadillo.
- » Luis López Vicente, ídem de Malpartida.
- » Manuel García Nieto, T. Párroco de Santa María de Sando.
- » Emilio Sánchez París, Ecónomo de Vallesa de la Guareña.
- » Francisco Montes Conde, ídem de San Pedro de Rozados.
- « Pelayo Alonso, ídem de Endrinal.
- » Florián Vicente García, ídem de Casafranca.
- » Bernardo Rincón Santos, ídem de Carbajosa de Armuna.
- » Celestino Lurueña, ídem de Martinamor.
- » Enrique García Benito, ídem de Campo de Peñaranda.
- » Francisco Ruano, ídem de Cereceda.
- » Martín Maestre Montero, T. P. de Cabezuela de Salvatierra.
- » Juan Sánchez Nieto, Ecónomo de El Arco.
- » Juan Antonio Ruano Ramos, ídem de Doñinos de Salamanca.
- » José Manuel Díez, Coadjutor de Peñaranda.
- » Isidro Barriga Barbero, ídem de Cantalapiedra.
- » Antonio R. del Río, ídem de Los Mesones (Ledesma).
- » David Jiménez, ídem de Macotera.
- » Rogelio Macarro Calle, ídem de Guijuelo.
- » Timoteo Andrés Sánchez, ídem de Tamames.
- » Francisco Gil Rivas, Capellán de El Zarzoso.
- » José Martín Ingelmo, ídem de Gallegos.
- » José Sánchez Mondelo, ídem de San Sebastián.
- » Ceferino González, ídem de Arauzo.
- » César Blanco Gómez, Sacristán de la Catedral.
- » Miguel Gerardo Cruz, Párroco de Iruelos.
- » Perfecto González García, ídem de Vitigudino.
- » Desiderio Díez, Capellán de Albuera.

SEGUNDA TANDA (del 13 al 20 de Julio).

M. I. Sr. Antonio Blázquez Durán, Canónigo Penitenciario.

Don Isaac Pérez Sánchez, Arcipreste Párroco de Mogarraz.

- » Gregorio Ramírez Redondo, T. Arcipreste Párroco de Moríñigo.
- » Paulino Hernández Sierra, Beneficiado de la Catedral.
- » Miguel García Conde, Profesor del Seminario.
- » Mateo Sánchez Blázquez, ídem, ídem.
- » José Ignacio Santiago Vicente, ídem, ídem.
- » Fulgencio Riesco Bravo, Bibliotecario de la Universidad.
- » Guillermo Monzón González, Catedrático de Huesca.

- Don Nicolás Sánchez Rollán, Párroco de Los Santos.
- » José B. Riesco Armenteros, ídem de Cañizal.
 - » Leopoldo V. Urreza, ídem de Pereña.
 - » Pedro H. Pérez, ídem de La Vellés.
 - » Juan M. Hernández Sánchez, ídem de S. Martín del Castañar.
 - » Atanasio Tardáguila, ídem de Villaseco de los Reyes.
 - » Felipe García Carrasco, ídem de Monterrubio de la Sierra.
 - » Eugenio Gómez, ídem de Zorita de la Frontera.
 - » Martín González, ídem de Parada de Arriba.
 - » Nicomedes Carrasco, ídem de Machacón.
 - » José González, ídem de Villar de Gallimazo.
 - » Juan Lorenzo Hernández, ídem de Arcediano.
 - » Gabriel Herrero, ídem de Trabanca.
 - » Adolfo Bueno, ídem de Berrocal de Salvatierra.
 - » Santos Cámara, ídem de Palayos.
 - » José H. Gómez, ídem de Gema.
 - » José L. Romo, ídem de Aldeavieja.
 - » Mateo S. y Sánchez, ídem de Poveda de las Cintas.
 - » Pablo Vázquez, ídem de Calvarrasa de Arriba.
 - » Gabriel S. Repila, ídem de Casas del Conde.
 - » Francisco Rodríguez, ídem de Peralejos de Solís.
 - » Narciso Poveda, ídem de La Orbada.
 - » Claudino H. Gorjón, ídem de Cerezal de Puertas.
 - » Ricardo Sánchez, ídem de Cabrerizos.
 - » José M. Hernández S., ídem de Buenavista.
 - » Bonifacio J. Ingelmo, ídem de Sieteiglesias.
 - » Manuel Alvarez, ídem de Tremedal.
 - » Francisco Ruano, ídem de Villargordo.
 - » Ildelfonso Polo, Ecónomo de La Purísima.
 - » Filemón Martín, ídem de Tornadizos.
 - » Manuel Marín, Maestro de Cantalapedra.
 - » José M. Vivas, Ecónomo de La Sierpe.
 - » José Almaraz, Rector de Niños de Coro.
 - » Juan de Dios Gallégo, Ecónomo de Castellanos de Moriscos.
 - » Angel Alonso Escribano, ídem de Fuenterroble de Salvatierra.
 - » Francisco Benito, ídem de Carnero.
 - » Joaquín M. Gutiérrez, ídem de Aldeaseca de la Frontera.
 - » Alfredo Carabias, ídem de Palacios del Arzobispo.
 - » Jorge Vicente, T. P. de Villar de Peralonso.
 - » Andrés Recio, Ecónomo de Villanueva de los Pavones.
 - » Angel Monzón, ídem de Pedrosillo de Alba.
 - » Juan Condé, ídem de Huerta.
 - » Jesús Diego, ídem de Cilleros de la Bastida.

Don Juan Martín, ídem de Nava de Francia.

- » Lázaro Cuadrado, Rector de Carvajal.
- » José Fraile Gamboa, Capellán del Cementerio.
- » Eugenio Almaraz, Coadjutor de San Juan de Sahagún.
- » Juan Francisco Rivero, Presbítero.
- » Román Herrero, Ecónomo de Ventosa del Río Almar.
- » Fernando Jiménez, ídem de El Pino.
- » Jesús Cabezas, Coadjutor del El Carmen.
- » Francisco Cuesta, ídem de Peñaranda.
- » Gabriel Garzón, Capellán de Vitigudino.
- » Pedro Andrés Alejo, Coadjutor de Vitigudino.
- » Manuel Velasco, Presbítero, extradiocesano.
- » Bernardo Pedraz, Coadjutor de Aldeadávila.
- » Germán Segurado, Presbítero.
- » Claudio Macarro, Ecónomo de San Esteban de la Sierra.
- » Genaro Rivas de la Iglesia, Párroco de Barbalos.
- » Diego Prieto Esteban, Ecónomo de Monleón.

ARZOBISPADO DE TOLEDO

Delegación General de Capellanías.

Con fecha 13 de Julio último, se ha publicado un edicto anunciando que hallándose vacantes, en el Colegio de Nuestra Señora de los Infantes, de Toledo, cuatro plazas de Seises o Niños de Coro, el Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo, ha dispuesto sacarlas a concurso entre los que reúnan las condiciones fundacionales.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el 31 de Agosto.

Para informes y detalles dirigirse a la Delegación General de Capellanías de Toledo.

BIBLIOGRAFIA

Misa y Oficio de Cristo Rey

La «Editorial Litúrgica Española», Cortes, 581, Barcelona, acaba de publicarlos muy bien presentados. La Misa está impresa con los mismos tipos de su bellissimo Misal, orgullo de la tipografía española, y lleva el prefacio con su correspondiente notación gregoriana. Encarecemos a nuestros sacerdotes los pidan inmediatamente remitiendo por giro postal o en sellos pesetas 1,70 (moneda española) a dicha Editorial, a fin de que puedan utilizarlas en la última Dominica de Octubre, respondiendo así a los deseos de Su Santidad.

* * *

El que por deber o por vocación está consagrado al difícil ministerio de la instrucción catequístico-religiosa de los niños o de los adultos, y quiera hacerlo con precioso método, sencillo y exacto lenguaje, a la vez que con seguro criterio teológico, sírvase de la obra en tres tomos por el *Presbítero don Julio Bariego de la Puente*, Coadjutor de la parroquia de Santiago Apóstol, de Valladolid, *Teología popular o explicación de la Doctrina Cristiana*.

Los dos primeros tomos publicados, que constan, respectivamente, de 447 y 542 páginas, y en los que se explican la fe, Credo, esperanza, oración; la caridad, mandamientos de Dios y de la Iglesia, obras de misericordia, pecado en general y algunos en particular, se hallan de venta en todas las librerías y en el domicilio del autor, Zúñiga, 29, que los remitirán por correo certificado, previo el recibo de su importe, 6 y 7 pesetas en rústica y 7 y media y 8 y media encuadernado en holandesa, mas 0,40 por gastos de certificado.

* * *

APOSTOLADO DE LA PRENSA
SAN BERNARDO, 7.—MADRID (8)

OBRAS DE SAN JUAN DE LA CRUZ

Nueva edición, esmerada, económica y elegante.

Hecha con motivo de celebrarse el 27 de Diciembre del presente año el segundo Centenario de la canonización del Místico Doctor. Un tomo de 852 páginas, con preciosa encuadernación en tela, y plancha dorada, **cinco pesetas.**

LECTURAS RECREATIVAS
NUEVA PUBLICACIÓN

Acaba de salir, en edición precisa y bien impresa, el ameno, interesante y profundo

TRATADO SOBRE LAS PLANTAS Y ANIMALES
DE LA

INTRODUCCIÓN AL SÍMBOLO DE LA FE

POR EL CLÁSICO ESCRITOR

P. Fray Luis de Granada

Un tomo de 208 páginas, encuadernado en tela, muy a propósito para premios y regalos, **2'50 pesetas.**

**La Mitología, contada a los niños,
e historia de los grandes hombres de Grecia**
por **FERNAN CABALLERO**

Tomo 1.º—La Mitología.

• 2.º—Héroes y semidioses griegos.

• 3.º—Hombres célebres de Grecia.

Preciosa edición de esta instructiva y aménísima obra, con numerosos grabados y artísticas cubiertas en cartóné, **3 pesetas.**

Contiene nociones indispensables a todo hombre culto, y es muy a propósito para premios de Colegios.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.